CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P. – CENS S.A. E.S.P Apoyo a la supervisión: Lina J. Bernal Niampira

CONTRATO	GGC 717 de 2019
FONDO	FAER
ADMINISTRADOR	CENS S.A. E.S.P.
PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CAFAER	CAFAER No. 51 de 2019
OBJETO	Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto " CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", el cual será construido por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al **MINISTERIO** y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para el Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER"
VALOR INICIAL CONTRATO	$1.642.298.843,00 M/CTE
ADICIÓN CON RECURSOS CENS	$ 134.995.969 M/CTE
VALOR ACTUAL CONTRATO	$ 1.777.294.812 M/CTE
FECHA FIRMA	04 de diciembre de 2019
FECHA ACTA INICIO	16 de diciembre de 2019
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	30 de noviembre de 2021
OTROSI 1	21 de octubre de 2020 que modificó el parágrafo – alcance del objeto y adicionar el parágrafo 2 a la cláusula primera
OTROSI 2	15 de agosto de 2021 que modificó el plazo de la actividad de administración hasta el 30/09/2022 y entre otras cosas adicionó los aportes de CENS por la suma de $1.777.294.812
OTROSI 3	Del 5 de noviembre de 2021 que modificó la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos
OTROSI 4	6 de julio de 2022 que modificó el plazo de la actividad de administración hasta el 31/03/2023
OTROSI 5	22 de septiembre de 2023 se realiza ampliación del contrato por un término de noventa (90) días
SUSPENSIÓN 1	17 de marzo de 2023, se realiza suspensión del contrato por un término de noventa (90) días.
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN 1	14 de junio de 2023, se realiza ampliación a la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días.
SUSPENSIÓN 2	27 de julio de 2023, se realiza ampliación a la suspensión del contrato por un término de sesenta (60) días.
PLAZO	El plazo del presente contrato es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11419 3620
REGISTRO PRESUPUESTAL	26119 3620
CUENTA AHORROS	843-001769
ENCARGO FIDUCIARIO No.	1497 CONTRATO FAER GGC No 717 DEL 2019
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	BBVA ASSET MANAGEMENT FIDUCIARIA SA

1. OBJETO DEL INFORME

Efectuar el análisis pertinente respecto a la solicitud de aclaración de aportes de los recursos económicos del contrato FAER GGC 717 de 2019.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Otrosí 1 del 21 de octubre de 2020.

1. Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogo hasta el 21 de diciembre de 2021.
2. Modificación del Parágrafo 1 de la Cláusula primera.

Otrosí 2 del 15 de agosto de 2021.

1. Ajuste del cronograma – Anexo 2, acorde a la suscripción del Acta de Inicio, de tal manera que la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022.
2. Modificación para la ejecución en paralelo de las Etapas 1 y 2.
3. Modificación del valor del contrato, se realiza adición al contrato por parte del operador CENS.

CONTRATO	APORTE MINISTERIO	APORTE CENS SA ESP	TOTAL CONTRATO
FAER 717	$ 1.642.298.843,00	134.995.969	**1.777.294.812**

Otrosí 3 del 5 de noviembre de 2021.

1. modificación de la Clausula cuarta del contrato FAER GGC 717-2019, en donde se incluyó la figura de “orden de pago valor liquido cero” para los hitos b) y c).

Otrosí 4 del 6 de julio de 2022.

1. **Ajuste del cronograma – Anexo 2, de tal manera que la actividad de Administración** de la Construcción y Puesta en operación se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2023.

Suspensión 1 del 17 de marzo de 2023.

1. Se realiza suspensión del contrato por un término de 90 días calendario, a partir del 17 de marzo de 2023.

Ampliación a la suspensión 1 del 14 de junio de 2023.

1. Se realiza ampliación a la suspensión del contrato por un término de 30 días calendario, a partir del 14 de junio de 2023.

Suspensión 2 del 27 de julio de 2023.

1. Se realiza suspensión del contrato por un término de 60 días calendario, a partir del 27 de julio de 2023.

Otrosí 5 del 22 de septiembre de 2023.

1. **Ajuste del cronograma – Anexo 2,** por un término de sesenta (60) días calendario, a partir del 22 de septiembre de 2023.

3. GARANTÍAS

A continuación, se relaciona la póliza que ampara el contrato:

GARANTÍA		VALOR TOTAL ASEGURADO	VIGENCIA	
No.	AMPARO	$ 355.458.962,40	DESDE	HASTA
60061	Cumplimiento del Contrato y pago anticipado		14-11-2019	25-09-2024

4. BALANCE FINANCIERO

El balance financiero para los recursos FAER del presente contrato son:

Tabla 1. Balance Financiero del Contrato FAER GGC 717 de 2019

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 1.642.298.843,00	100%
VALOR DESEMBOLSADO MME - FIDUCIA	$ 1.642.298.843,00	100%
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME – FIDUCIA	$ -	0%
VALOR RECURSOS GIRADOS POR LA FIDUCIA A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS	$ 1.582.795.261,99	96%
SALDO EN FIDUCIA	$ 29.751.790,50	2%

Nota: Los valores en fiducia corresponden solo a recursos FAER

Tabla 2. Balance Financiero del Contrato FAER GGC 717 de 2019

CONCEPTO	REQUISITOS DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
$ 821.149.422	A LA ENTREGA DEL CONTRATO ENCARGO FIDUCIARIO Y APROBACION DE GARANTIAS	$ 821.149.422	50%
$ 328.459.769	SE ACREDITE A SATISFACCIÓN DE LA INTERVENTORIA EL AVANCE DEL 10% DE LAS OBRAS	$328.459.769	20%
$ 164.229.884	SE ACREDITE A SATISFACCIÓN DE LA INTERVENTORIA EL AVANCE DEL 25% DE LAS OBRAS	$164.229.884	10%
$ 164.229.884	SE ACREDITE A SATISFACCIÓN DE LA INTERVENTORIA EL AVANCE DEL 75% DE LAS OBRAS	$164.229.884	10%
$ 164.229.884	PRESENTAR AL MME EL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA CON EL INFORME DE LA INTERVENTORÍA	$164.229.884	10%
VALOR DEL CONTRATO DESEMBOLSADO		**$ 1.642.298.843,00**	

- **Remuneración Recursos FAER**

PAGOS REMUNERACION	REQUISITOS	VALOR	VALOR PAGADO
PRIMER PAGO 30%	COPIA DE LOS CONTRATOS, COPIA DE LAS ACTAS DE INICIO, CRONOGRAMAS DE OBRA	$ 17.851.074	$ 17.851.074
SEGUNDO PAGO 20%	COPIA DE ACTAS DE AVANCE DEL 60% DE OBRA	$ 11.900.716	$ 11.900.716
TERCER PAGO 20%	ACTA DE RECIBO DE INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL MME	$ 11.900.716	$ 11.900.716
CUARTO PAGO 30%	ACTA DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, ACTA DE	$ 17.851.074	$ 17.851.074

	ENTREGA DE LOS ACTIVOS Y DE LOS INVENTARIOS E INICIO DEL AOM		

5. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO

La ejecución de este se encuentra discriminado en cuatro etapas a saber: 1) Actividades previas a la contratación de obra, 2) Actividades de contratación de obras, 3) Actividades de Suministro y construcción de obras y Liquidación y 4) Actividades de recibo y Terminación del Contrato de Administración.

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del Contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía ha establecido un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una, quedando de la siguiente manera:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de Obra 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%
Etapa IV - Actividades de recibo y terminación del contrato de Administración: 10%

Teniendo en cuenta los porcentajes anteriores y las actividades realizadas por el Administrador el avance del proyecto en sus diferentes etapas es el siguiente:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: Avance del 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: Avance del 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: Avance del 70%
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: Avance del 8.2%

Teniendo en cuenta lo anterior, el avance administrativo del contrato corresponde al 98.2%

6. ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

La EMPRESA CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P.-CENS S.A E.S.P. mediante radicado 1-2023-045448, presentó al Ministerio la solicitud de aclaración de aportes para el contrato FAER GGC 717 de 2019 **(Anexo 1)**, justificado en los siguientes términos:

> "*(...) En calidad de supervisor designado por CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., en adelante CENS, para los contratos de la referencia y como coordinador de los proyectos de electrificación rural en los que interviene esta electrificadora, a través de la presente comunicación acudo a ustedes con el objeto de*

solicitar aclaración de las condiciones plasmadas en los otrosíes No. 2 de los contratos FAER y definidas en la mesa técnica del 13 de mayo de 2021 para determinar la viabilidad de inversión de los recursos CENS en dichos contratos.

Cabe resaltar que, CENS con el fin de mitigar las inconsistencias en los diseños de la infraestructura eléctrica proyectada en cada uno de los contratos, envió una propuesta de inversión de recursos como adición presupuestal a los mismos, propuesta aceptada por el Ministerio de Minas y Energía y formalizada mediante otrosí en cada uno de los contratos, así las cosas, la condición sobre la cual se requiere aclaración corresponde a la establecida en el numeral 9 de las consideraciones contenidas en dichos otrosíes, así:

> *Que en el momento de la liquidación del contrato se debe tener en cuenta que el valor total ejecutado será proporcional al aporte efectuado por el MME y por CENS, por lo tanto si no son ejecutados todos los recursos del contrato, la diferencia se distribuirá entre el MME y CENS de forma equivalente y proporciona.*

Adicionalmente, en las consideraciones plasmadas en los otrosíes que formalizaron la inversión de recursos CENS, se estableció que la inversión de recursos sería reconocida de forma equivalente con la propiedad de unidades constructivas de nivel de tensión dos.

A continuación, la relación de recursos aportados por CENS a cada contrato FAER – 2019:

	CONTRATADO		
CONTRATO FAER	***RECURSOS FAER***	***RECURSOS CENS***	***VALOR CONTRATO***
FAER GGC 717 2019 Municipio OCAÑA	*$ 1,642,298,843*	*$ 155,330,832*	*$ 1,797,629,675*
FAER GGC 718 2019 Municipio HACARÍ	*$ 1,317,016,458*	*$ 122,485,752*	*$ 1,439,502,210*
FAER GGC 720 2019 Municipio LA ESPERANZA	*$ 1,312,812,340*	*$ 510,000,000*	*$ 1,822,812,340*
FAER GGC 756 2019 Municipio SARDINATA	*$ 14,589,511,149*	*$ 1,521,120,213*	*$ 16,110,631,362*
FAER GGC 763 2019 Municipio CONVENCIÓN	*$ 8,533,546,436*	*$ 2,010,535,617*	*$ 10,544,082,053*
FAER GGC 757 2019 Municipio TEORAMA	*$ 5,484,786,653*	*$ 330,583,256*	*$ 5,815,369,909*
FAER GGC 761 2019 Municipio EL TARRA	*$ 4,889,574,568*	*$ 1,152,426,464*	*$ 6,042,001,032*
FAER GGC 764 2019 Municipio EL CARMEN	*$ 4,857,768,609*	*$ 2,263,502,493*	*$ 7,121,271,102*
FAER GGC 767 2019 Municipio ABREGO	*$ 4,746,012,338*	*$ 285,636,099*	*$ 5,031,648,437*
FAER GGC 803 2019 Municipio TIBÚ	*$ 13,199,430,954*	*$ 2,401,966,546*	*$ 15,601,397,500*

Tabla 1. Resumen modificación presupuestal contratos FAER 2019

Ahora bien, respecto al estado de avance de los contratos anteriormente relacionados, hemos podido identificar que, gracias a la optimización en la ejecución de las obras, la inversión necesaria para la mitigación de las inconsistencias de diseño logró disminuirse considerablemente, por lo que se proyecta una finalización de los contratos con la siguiente distribución:

CONTRATO FAER	***CONTRATADO***		***EJECUTADO****	
	RECURSOS FAER	***RECURSOS CENS***	***FAER***	***CENS***
FAER GGC 717 2019 Municipio OCAÑA	*$ 1,642,298,843*	*$ 134,995,969*	*$ 1,642,298,843*	*$ 155,330,832*
FAER GGC 718 2019 Municipio HACARÍ	*$ 1,317,016,458*	*$ 283,356,288*	*$ 1,317,016,458*	*$ 122,485,752*
FAER GGC 720 2019 Municipio LA ESPERANZA	*$ 1,312,812,340*	*$ 510,000,000*	*$ 1,312,812,340*	*$1,459,831,278*
FAER GGC 756 2019 Municipio SARDINATA	*$ 14,589,511,149*	*$ 1,521,120,213*	*$ 14,589,511,149*	*$ 1,974,194,781*
FAER GGC 763 2019 Municipio CONVENCIÓN	*$ 8,533,546,436*	*$ 2,010,535,617*	*$ 8,533,546,436*	*$ 416,763,476*
FAER GGC 757 2019 Municipio TEORAMA	*$ 5,484,786,653*	*$ 330,583,256*	*$ 5,316,333,753*	*$ 142,274,865*
FAER GGC 761 2019 Municipio EL TARRA	*$ 4,889,574,568*	*$ 1,152,426,464*	*$ 4,868,087,202*	*$ 558,163,775*
FAER GGC 764 2019 Municipio EL CARMEN	*$ 4,857,768,609*	*$ 2,263,502,493*	*$ 4,781,307,225*	*$ 148,936,744*
FAER GGC 767 2019 Municipio ABREGO	*$ 4,833,432,457*	*$ 609,387,915*	*$ 4,746,012,338*	*$ 285,636,099*
FAER GGC 803 2019 Municipio TIBÚ	*$ 13,199,430,954*	*$ 2,401,966,546*	*$ 13,199,430,954*	*$ 3,322,343,125*

Tabla 2. Proyección presupuestal de los contratos FAER 2019

**Los valores finales serán entregados en el momento de la liquidación y el aval de la interventoría.*

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar la proyección de los valores totalmente ejecutados para la inversión de los recursos CENS, suceso que genera la necesidad de establecer el proceder frente a la distribución de aquellos recursos propiedad de la electrificadora y que no fueron ejecutados en su totalidad, pues en CENS se entiende que los recursos no ejecutados de los aportes del MME deberán ser regresados al Ministerio y los recursos no ejecutados de CENS deberán ser regresados a la empresa.

La solicitud de aclaración se realiza dado que existe la posibilidad de un entendimiento errado sobre esta condición y en la que se puede interpretar que la suma de los recursos no ejecutados se deberá distribuir de forma equivalente entre las partes según haya sido su aporte y que esto conduzca a que recursos CENS sean devueltos al MME.

Por ende, agradecemos su posición frente a las ambigüedades de los contratos y que de esta forma se ratifique la voluntad de las partes al momento de la formalización de las modificaciones. En caso de que nuestra interpretación a la condición sea errada, solicitamos efectuar las modificaciones contractuales del caso, para la disminución de los aportes CENS. (...)"

En aclaración a lo anterior, mediante el radicado No. 1-2024-015008, la interventoría da alcance a los valores ejecutados para el contrato FAER GGC 717 de 2019, los cuales tienen la siguiente distribución:

CONTRATADO			**EJECUTADO**		
RECURSOS FAER	**RECURSOS CENS**	**VALOR CONTRATO**	**FAER**	**CENS**	**VALOR CONTRATO**
$1.642.298.843	$134.995.969	$1.777.294.812	$1.641.549.063	$154.085.636	$1.795.634.699

7. ANÁLISIS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud remitida por parte de CENS S.A. E.S.P., el apoyo a la supervisión concluye qué:

En el otrosí 2, en la CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, numeral 1 enciso aa) se indicó:

> *"(…) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de **ADMINISTRACIÓN**, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos **FAER** y el giro al **MINISTERIO** de los rendimientos financieros de dichos recursos. Así como la utilización de los recursos aportados por **EL OPERADOR DE RED**. Así mismo, deberá suscribir con el **MINISTERIO** dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA**. En todo caso al momento de llevar a cabo el Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato, se debe discriminar de manera individual la ejecución de los aporte efectuados por el **MME** y por el **OPERADOR DE RED**. Los recursos del Contrato que no sean ejecutados deberán reintegrarse a las partes en proporción a su aporte (…)"*

Sin embargo, se considera necesario realizar el ajuste de este párrafo en el cual se aclare, que para efectos de la suscripción del Acta de Terminación y Balance se deberá discriminar de manera individual la ejecución de los aportes efectuados por el Ministerio y por CENS S.A. E.S.P. con el fin de determinar los recursos del contrato que no fueron ejecutados para que estos sean reintegrados a las partes de acuerdo con la fuente de financiamiento correspondiente y no en proporción de aportes. Es decir que los recursos a reintegrarse a la cuenta del Tesoro Nacional corresponderán únicamente a los recursos no ejecutados y que hayan sido aportados por el fondo FAER, por otro lado, y en el evento de existir recursos no ejecutados asociados directamente a los aportes realizados por CENS, será este último quien disponga el procedimiento para hacer la devolución de sus recursos a las cuentas propias del operador de red.

De acuerdo con lo anterior, este apoyo a la supervisión considera viable y procedente realizar la aclaración en el contrato, solicitada por CENS S.A. E.S.P. para evitar imprecisiones a la hora de realizar el acta de terminación y Balance Financiero.

8. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en el presente informe, se encuentra procedente que se adelanten los tramites contractuales en relación con la aclaración de aportes de los recursos económicos del contrato FAER GGC 717 de 2019.

Atentamente,



Lina J. Bernal Niampira
Ingeniera Electricista
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexo 1. solicitud del operador

Revisó: Juan Camilo Puerto.